

ANEXO 4

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/IEST Y EEST PÚBLICOS

La Dirección Regional de Educación de Moquegua, en el marco de lo dispuesto por la RDR N | 01276 – 2021 CONVOCA al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de Director General de los siguientes IES/IEST públicos:

COD. MOD I.E	CODIGO PLAZA	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO (De Puesto o De Función)	DISTRITO	PROVINCIA
1355692	111321C221M5	Centro de Formación Agrícola Moquegua	Puesto	Moquegua	Mariscal Nieto
1125457	114111C020M5	De los Andes	Puesto	Carumas	Mariscal Nieto
0481093	11511C010M8	José Carlos Mariátegui	Puesto	Samegua	Mariscal Nieto
0680959	116111C040M4	Luis E. Valcárcel	Puesto	llo	llo
1127349	117111C040M1	Omate	Puesto	Omate	General Sánchez Cerro
1257369	118311C931M2	Alianza Renovada Ichuña – Bélgica	Puesto	Ichuña	General Sánchez Cerro
1391747		Chojata	Función	Chojata	General Sánchez Cerro
1391739		Inmacula Concepción	Función	Ubinas	General Sánchez Cerro

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/IEST Público:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/IES de la jurisdicción de la DRE convocante.
- b) Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.
- c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

Requisitos para director o directora general de EEST Público:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un EEST de la jurisdicción de la DRE convocante.
- b) Contar con el grado de doctor, debidamente registrado en SUNEDU.
- c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.



- d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.
- e) Contar como mínimo, con dos (2) años de experiencia comprobada en la conducción o participación de proyectos de investigación.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

			FECHA		
N°		RESPONSABLES	INICIO	TÉRMINO	TOTAL DIAS
1	Convocatoria del proceso	DREMO	19/11/2021	30/11/2021	11 días
2	Inscripción y registro de postulantes	POSTULANTES	22/11/2021	29/11/2021	08 días calendario
3	Evaluación Curricular	Comité de Evaluación-DREMO	30/11/2021	02/12/2021	03 días hábiles
4	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	Comité de Evaluación-DREMO	02/12/2021	03/12/20201	02 días hábiles
5	Presentación de reclamos	POSTULANTES Comité de	06/12/2021 07/12/2021		01 día hábil
6	Absolución de reclamos	Evaluación-DREMO			01 día hábil
7	Evaluación Técnica para el puesto	Comité de Evaluación-DREMO	08/12/2021		01 día hábil
8	Publicación de resultados de la evaluación técnica	Comité de Evaluación-DREMO	09/12/2021		01 día hábil
9	Entrevista personal	Comité de Evaluación-DREMO	10/12/2021		01 día hábil
10	Publicación de resultados de entrevista personal	Comité de Evaluación-DREMO	13/12/2021		01 día hábil
11	Resultados finales. Elaboración y publicación del cuadro de méritos	Comité de Evaluación-DREMO	14/12/2021		01 día hábil
12	Elaboración y elevación del informe final	Comité de Evaluación-DREMO	15/12/2021		01 día hábil
13	Emisión de la Resolución de encargatura	DREMO	15/12/2021	20/12/2021	04 días hábiles

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.



- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
- e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia firme o consentida por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Los docentes interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual de postulación en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, se aplique la disposición complementaria por el cual la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el postulante deberá presentar su expediente manual por mesa de partes de la DRE, según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos

Moquegua 24 de noviembre del 2021

EDGARÓO CUAYLA MANCHEGI REGIONAL DE EDUCAÇIÓN